



**Universidad  
Zaragoza**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA  
VIVIENDA, SLU**

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Carlos Pérez Anadón**, en su condición de Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamiento y Vivienda, y Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza. Interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por razón de su cargo electo conforme a la vigente normativa.

De otra parte, **D.ª M.ª Pilar Zaragoza Fernández**, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

**MANIFIESTAN**

Que la Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Que la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, participada en su integridad por el Ayuntamiento de Zaragoza, tiene por objeto lograr mayor eficacia en la acción municipal en respuesta a las necesidades de alojamientos, a través de la gestión de acciones realizadas con la revitalización urbanística y social de los barrios de la ciudad.



**Universidad  
Zaragoza**



Que el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y la Universidad de Zaragoza han venido colaborando desde el 10 de junio de 2010, fecha en la que suscribieron un Convenio de Colaboración con el objetivo de desarrollar un programa de alojamiento para la comunidad universitaria; elaborar una propuesta de promoción y gestión de un edificio de alojamientos para la comunidad universitaria; desarrollar servicios para la comunidad universitaria en el Centro Histórico y crear la "Cátedra Zaragoza Vivienda de la Universidad de Zaragoza". Dicho convenio se firmó por un periodo de dos años, prorrogable por otros dos.

Posteriormente, en desarrollo del convenio, con fecha 5 de mayo de 2011 ambas partes firmaron una adenda a dicho convenio para el desarrollo de los programas de Alojamiento para universitarios solidarios y de Alojamiento para universitarios en el Casco Histórico, Distrito Erasmus y un Convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra Zaragoza Vivienda, en las que se concretaban las condiciones de la misma.

Una vez finalizada la vigencia de dicho convenio, ambas partes consideran de gran interés continuar colaborando y proponen su renovación con el fin de realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a la docencia, investigación y divulgación de la cultura europea en el campo de las ciencias sociales y educativas, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza han formalizado un Convenio General, que debe desarrollarse mediante convenios específicos.

Por ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.** El objeto del presente convenio, en desarrollo del convenio general aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza el 23 de febrero de 2015, es establecer la continuación de las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

**Segunda.** Las actividades o programas en las que colaborarán ambas entidades serán las que se describen a continuación:

**a) Cátedra Zaragoza Vivienda de la Universidad de Zaragoza,** con el objetivo de favorecer la creación de nuevo conocimiento y la difusión de los aspectos de interés común, generar investigación avanzada y desarrollar una política de formación práctica que permita la adecuada integración del mundo académico y empresarial. Los objetivos y actividades de dicha cátedra se concretan en el **Anexo I** del presente convenio.

**b) Programa de alojamiento para la comunidad universitaria,** que se desarrollará a través de dos líneas de actuación:



**1. Programa de alojamiento para universitarios solidarios**, cuyo objetivo es posibilitar el acceso a un alojamiento económico en una vivienda protegida compartida durante el curso académico a estudiantes universitarios/as de postgrado de la Universidad de Zaragoza que estén dispuestos a colaborar en proyectos comunitarios y de apoyo a colectivos vulnerables en los barrios objetivo del proyecto.

**2. Programa de alojamiento para universitarios en el Casco, Distrito Erasmus**, consistente en que Zaragoza Vivienda ponga a disposición de la comunidad universitaria diversas viviendas situadas en el Casco Histórico de la Ciudad, con el fin de que sean arrendadas de forma individual o por varios estudiantes.

El contenido de ambos Programas se concreta en el **Anexo II** que acompaña al presente convenio.

**c) Colaboración en propuestas de promoción y gestión de alojamientos y/o servicios para la comunidad universitaria.**

En el marco del *"Plan Estatal 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016"* y del marco del *"Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el período 2014-16"*, se estudiarán propuestas de promoción de edificios de gestión de alojamientos valorando su ubicación preferente en el Casco Histórico de la Ciudad.

Asimismo, se estudiará la posibilidad de ofertar determinados servicios para la comunidad universitaria en inmuebles municipales y de Zaragoza Vivienda con el fin reforzar la centralidad cultural y la revitalización social y urbanística del Casco Histórico.

**d) Programa de prácticas de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en Zaragoza Vivienda.**

El objeto de esta línea de colaboración es contribuir a la inserción laboral de alumnos/as de postgrados de la Universidad, facilitando prácticas en la medida de las posibilidades y de los programas que se estén desarrollando en Zaragoza Vivienda.

**e) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes.**

**Tercera.-** A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por tres miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros tres nombrados por el Presidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en la adenda. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

Con objeto de desarrollar los acuerdos y preparar el trabajo de la Comisión Mixta, ambas partes podrán crear comisiones técnicas, de carácter permanente o temporal.

**Cuarta.-** El contenido de cada una de las actividades o proyectos relacionados en el apartado segundo será acordado por la Comisión Mixta y se concretará mediante un anexo que recoja cada una de las líneas de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación.



**Quinta.-** La duración del presente convenio será de cuatro años, prorrogables de forma tácita por periodos anuales sucesivos, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

**Sexta.-** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Séptima.-** Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de datos de carácter personal, se incorporan al Convenio de Colaboración suscrito entre la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y Universidad de Zaragoza, las siguientes estipulaciones:

1. El tratamiento de los datos personales que ambas partes realicen en el marco del presente convenio se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios determinados en el mismo. Cada parte se compromete a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio, con las instrucciones que reciba de la otra parte y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
2. Cada parte se obliga a guardar secreto respecto de los datos personales que trate por cuenta de la otra parte en aplicación del presente convenio, asumiendo la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, y comprometiéndose a no sacar de sus instalaciones soporte alguno que los contenga fuera de los casos en que ello sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este convenio. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
3. Ambas partes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas de nivel básico necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones. Además, informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad en caso de divulgarla ilícitamente.
4. Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido, en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria sobre protección de datos personales.
5. Una vez finalizada la relación establecida en el presente convenio, cada parte deberá devolver o destruir los datos de carácter personal que le hayan sido facilitados por la otra parte, al igual que cualquier soporte o documento en que consten dichos datos.



**Universidad  
Zaragoza**



**Zaragoza  
VIVIENDA**

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por triplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza  
El Segundo Teniente de Alcalde,

Fdo.: Carlos Pérez Anadón

Por la Universidad de Zaragoza  
La Vicerrectora de Transferencia e  
Innovación Tecnológica,

Fdo.: M.ª Pilar Zaragoza Fernández





## ANEXO I

**UNO.** El presente Anexo I al Convenio establece las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de la "Cátedra Zaragoza Vivienda de la Universidad de Zaragoza".

**DOS.** Los objetivos de la Cátedra son los siguientes:

- Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector empresarial.

**TRES.** Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de la vivienda y de la rehabilitación.
- Apoyar la realización de tesis doctorales y proyectos fin de carrera en el ámbito de actividad cubierto por la Cátedra.
- Incrementar la participación de personal de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en la Universidad, para compartir experiencias adquiridas.
- Organizar formación continua para los profesionales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., adaptada a sus necesidades específicas.
- Llevar a cabo prácticas de estudiantes en Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., que se formalizará mediante el procedimiento establecido por la propia Universidad para la formación de estudiantes.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.
- Concesión de premios y becas.
- Edición de publicaciones relacionadas con el ámbito de interés de la cátedra.

**CUATRO.** Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU aportará a la Universidad de Zaragoza, en concepto de patrocinio o mecenazgo, la cantidad de 20.000,00 € anuales. Esta aportación se realizará cada año con carácter previo a la realización de las actividades y proyectos a través de la Cátedra, y posterior a la aprobación del programa de actividades por la Comisión Mixta, mediante transferencia bancaria en Ibercaja, cuenta 2085 0111 74 0330728962, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras.



**Universidad  
Zaragoza**



Para la justificación de las actividades, la Universidad de Zaragoza deberá presentar una memoria explicativa de los proyectos realizados que incluya una justificación económica de gastos, y que será aprobada por la Comisión Mixta de Seguimiento a la que hacen referencia las cláusulas cinco y seis del presente Anexo I.

Se admitirán como justificación económica las facturas correspondientes a las actividades desarrolladas desde el 7 de junio de 2014, fecha a partir de la cual dejó de estar en vigor el Convenio de 6 de junio de 2010 suscrito entre ambas entidades para la misma finalidad, al haberse producido la continuidad en el desarrollo de las actividades de la Cátedra por acuerdo de las partes.

**CINCO.** La Comisión Mixta de Seguimiento será la que establece el presente convenio de colaboración, integrada por los representantes de cada una de las partes, nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por el Presidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U

**SEIS.** Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

Proponer al Rector de la Universidad de Zaragoza el nombramiento o destitución del Director o Directora de la Cátedra.

Informar al Rector del programa anual de actividades con su correspondiente presupuesto.

Supervisar la ejecución del programa anual de actividades.

Aprobar al final de cada ejercicio la memoria anual de actividades de la Cátedra y dar traslado de la misma al Rector.

Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.

Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.

**SIETE.** El/la Director/a responsable de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos del convenio ejercerá su cargo por periodos anuales renovables, en tanto se acuerde la renovación del convenio, hasta el límite máximo que fije la Comisión Mixta.

Éste/a realizará los planes de generación y aplicación de recursos, que deberán ser aprobados por la Comisión Mixta cada año, y desarrollará todas aquellas funciones que le sean encomendadas por ésta.

**OCHO.** Si hubiera que proceder a la contratación de personal docente e investigador, habrá que estar a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y a la normativa propia de la Comunidad Autónoma, tanto en cuanto a la tipología del personal docente e investigador, como a los procesos de selección y nombramiento.

En ningún caso la contratación de este personal podrá generar vinculación o relación laboral o contractual alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza y/o la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.

**NUEVE.** La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Asimismo, la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del convenio así como de los proyectos desarrollados a su amparo.



**DIEZ.** La gestión económica de la Cátedra se efectuará a través de la Unidad de Gestión Económica de Cátedras del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, aportándose informe periódico de la misma a la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

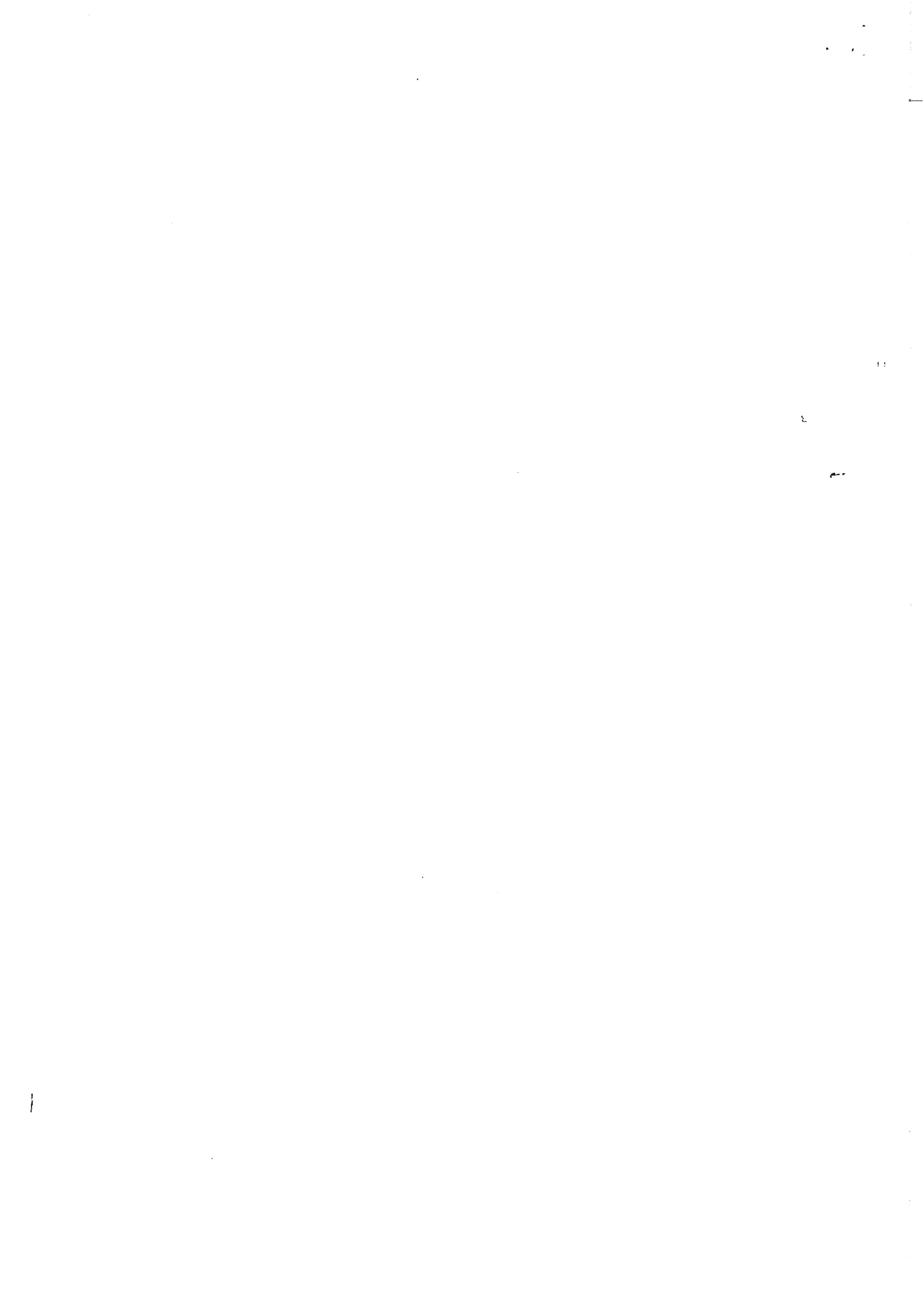
**ONCE.** Las partes podrán modificar el presente Anexo I al Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, por escrito y recogida en anexo al presente documento.

Asimismo, este Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este Convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

**DOCE.** Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero) y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal.





## ANEXO II

**UNO.-** El presente Anexo II al Convenio establece las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y la Universidad de Zaragoza con el fin de desarrollar un proyecto de alojamiento para la comunidad universitaria, que comprende dos programas denominados "Alojamiento para universitarios solidarios" y "Universitarios en el Casco, distrito Erasmus", a través de los cuales se ofrece alojamiento a estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

**DOS.-** Ambas partes acuerdan el contenido íntegro del Programa de Alojamiento para Universitarios Solidarios consistente en:

### 2.1 Objetivos:

- Posibilitar el acceso a un alojamiento económico en una vivienda protegida compartida durante el curso académico a estudiantes universitarios/as de la Universidad de Zaragoza.
- Fomentar la cultura de la participación y la solidaridad de los/as universitarios/as así como de la integración en la vida del barrio, compartiendo valores y hábitos de convivencia ciudadana, tanto sociales como eco-sostenibles.
- Contribuir a la mejora de la convivencia y de la calidad de vida de los vecinos del grupo de viviendas protegidas objeto del programa.
- Proporcionar a los/as jóvenes universitarios una experiencia profesional práctica en el campo de la intervención socio comunitaria y la participación ciudadana, en colaboración con los profesionales de Zaragoza Vivienda y de los organismos y entidades sociales que actúan en la zona.
- Profundizar en las actividades de coordinación y colaboración entre la Universidad de Zaragoza y Zaragoza Vivienda.

**2.2 Destinatarios:** Estudiantes de la Universidad de Zaragoza dispuestos a compartir vivienda con otros/as estudiantes y con disponibilidad para colaborar en proyectos comunitarios y de apoyo a colectivos vulnerables en los barrios objetivo del proyecto.

Tendrán preferencia estudiantes del Campus Universitario Río Ebro y/o de las áreas de conocimiento relacionadas con la intervención a realizar.

Se valorará interés y disponibilidad, así como experiencia en trabajo voluntario o remunerado en ONG, asociaciones y otros.

Igualmente se procederá a la valoración de la situación económica, personal o familiar de los/as interesados/as.

**2.3. Características de las viviendas:** Viviendas de 3 dormitorios individuales, con mobiliario básico y enseres, localizadas en el barrio de ACTUR, cercanas al Campus Río Ebro.

El importe del arrendamiento mensual es de 40,00 € (más comunidad y gastos de suministros).



#### 2.4. Áreas de Intervención:

- Los estudiantes universitarios que accedan a este programa se comprometerán a dedicar un mínimo de 4 horas semanales, fuera del horario académico, a los programas de colaboración que faciliten la integración y mejora de la calidad de vida de los vecinos que residen en la zona de viviendas objeto de la intervención.
- Las áreas de intervención serán concretadas en la comisión mixta y realizarán sus tareas bajo la supervisión y con el apoyo del personal técnico de Zaragoza Vivienda.
- Inicialmente se definen como temas prioritarios de interés los siguientes:
  - apoyo escolar a menores residentes, en los niveles de primaria o secundaria.
  - iniciación a la informática para residentes en las viviendas (diferentes edades).
  - apoyo en tareas relacionadas con la búsqueda de empleo por parte de los residentes en las viviendas, a través del CEDIS (Centro de Dinamización Social y Laboral)
  - alfabetización de adultos.
  - organización y dinamización de las comunidades de vecinos.
  - apoyo a la realización de actividades de tiempo libre en las zonas comunes de las viviendas.
  - otras actividades que se desarrollen en el barrio.

**2.5. Formalización:** Mediante contrato de arrendamiento por habitación de duración determinada en el que se especificarán además el tiempo y las áreas de intervención que cada estudiante se compromete a desarrollar.

**TRES.-** Ambas partes acuerdan el contenido íntegro del Programa de Alojamiento para Universitarios en el Casco. Distrito Erasmus consistente en:

**3.1. Objetivos y destinatarios:** Zaragoza Vivienda pone a disposición de la comunidad universitaria diversas viviendas situadas en el Casco Histórico de la ciudad (ver direcciones, características y precios del Anexo I), con el fin de que sean arrendadas de forma individual o por varios estudiantes.

**3.2. Característica de las viviendas:** Las viviendas dispondrán de mobiliario y enseres básicos, equipadas con lavadora y nevera.

El importe de la renta por el arrendamiento mensual viene detallado en el **Anexo** por ser específico para cada vivienda.

El precio incluye los gastos de comunidad y suministros. Estos últimos serán revisables por parte de la Sociedad arrendadora trimestralmente.

#### 3.3 Procedimiento de adjudicación:

- Solicitud de la vivienda en Zaragoza Vivienda, adjuntando justificante de su condición de universitario (carnet universitario o resguardo de la matrícula).
- Visita, si así lo requiere, de la vivienda de su interés (concertar citas agrupadas).
- Reserva, en su caso, de la vivienda a través de una señal equivalente a medio mes de arrendamiento (ingreso bancario) aportando el DNI de todas las personas que vayan a residir en la vivienda.



- Firma del contrato de arrendamiento:
  - recibirá notificación con el importe exacto a ingresar (fianza más primer mes de alquiler), debiendo aportar el justificante del ingreso en el momento de la firma.
  - deberá aportar número de cuenta bancaria donde domiciliar los recibos de arrendamiento.

**LISTADO DE VIVIENDAS**

**VIVIENDAS DE ALQUILER PARA PROGRAMA UNIVERSITARIOS/AS EN EL CASCO HISTÓRICO**

CALLE	N.º	ESCALERA	PISO	CP	N.º DORM.	M²VIV	€/ALQUILER
AGUSTINA DE ARAGÓN	28		3º A	50004	1	31,53	250 €
AGUSTINA DE ARAGÓN	28		3º B	50004	1	41,57	300 €
ALCALÁ	10		3º	50002	1	40,94	300 €
SAN BLÁS	13		4º B	50003	1	46,23	350 €
SAN BLÁS	13		3º B	50003	2	46,14	170 €/ por habitación
DR. PALOMAR	8	ESC. 1	3º A	50002	2	52,24	200 €/por habitación
MIGUEL DE ARA	12		3º A	50003	2	54,12	200 €/ por habitación
PIGNATELLI	58		2º	50004	2	53,38	200 €/ y 150 €/ por habitación
SAN PABLO	75		4º A	50003	3	77,99	200 €/ por habitación
SAN PABLO	75		4º B	50003	2	56,94	200 €/por habitación

**VIVIENDAS DE ALQUILER PARA PROGRAMA UNIVERSITARIOS/AS SOLIDARIOS/AS**

CALLE	N.º	ESCALERA	PISO	CP	N.º DORM.	M²VIV	€/ALQUILER
ALEJANDRO CASONA	29		2º IZDA.	50018	3	74,68	40 €/ por habitación
ALEJANDRO CASONA	29		4º IZDA.	50018	3	74,68	
ALEJANDRO CASONA	32		4º IZDA.	50018	3	74,68	
ALEJANDRO CASONA	38		1º IZDA.	50018	3	72,42	
MARGARITA XIRGÚ	33		3º IZDA.	50018	3	71,83	
MARGARITA XIRGÚ	37		2º DCHA.	50018	3	71,83	
PEDRO SAPUTO	11		4º DCHA.	50018	3	71,83	
PEDRO SAPUTO	15		2º IZDA.	50018	3	71,83	

